

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2025, entre EL ARRENDADOR, propietario del inmueble, y EL ARRENDATARIO, quien ocupará el inmueble, se celebra el presente Contrato de Arrendamiento. CLÁUSULA 1: OBJETO. EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el inmueble ubicado en la Calle 100 #50-20, Apartamento 501. CLÁUSULA 2: CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor mensual del canon de arrendamiento será de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), que se pagarán anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. CLÁUSULA 3: VIGENCIA. La vigencia de este contrato es de doce (12) meses. CLÁUSULA 4: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de los servicios públicos de acueducto, energía y gas correrá por cuenta de EL ARRENDATARIO.

Firman las partes, EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO